

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.634/2011

Con fecha 13 de abril de 2010, el Pleno de esta Diputación Provincial aprobó el plan especial de asistencia técnica para la dotación de sedes electrónicas y tabloneros de anuncios electrónicos y equipos de digitalización a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Córdoba y sus bases de ejecución.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan registrado alegaciones al mismo, se publica el texto íntegro de las mismas, abriéndose a el plazo de adhesión a partir del día siguiente a su publicación, conforme a la Base 3ª.

Bases de ejecución del plan especial para la dotación de sedes electrónicas y tabloneros de anuncios electrónicos y equipos de digitalización a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Córdoba a través de Eprinsa

1.- Fines y objetivos

El plan tiene como fines:

- La creación de sedes electrónicas en los sitios web corporativos de los ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Córdoba.

- La implantación de la aplicación de Tablón de anuncios electrónicos que posibilite el cumplimiento de la obligación de publicidad de la actividad local y sus garantías a través de las sedes electrónicas recogidos en el Artículo 54 de la LAULA.

- Complementar la dotación de equipos de digitalización en las entidades locales no adheridas al Plan y que figuran explícitamente como beneficiarias en la Base 2ª.

El Plan contempla también la formación básica necesaria del personal de los ayuntamientos y entidades locales que se adhieran al mismo para la puesta en marcha tanto del equipamiento como de las aplicaciones instaladas.

2.- Beneficiarios

Podrán solicitar la adhesión al Plan para la creación de sedes electrónicas y la implantación de la aplicación de Tablón de anuncios todos los municipios y entidades locales autónomas que tengan suscrito el correspondiente convenio de asistencia informática y recaudatoria con la Diputación Provincial de Córdoba.

En el caso de la dotación complementaria de equipos de digitalización, sólo podrán ser beneficiarias aquellas entidades no adheridas al Plan anterior. En concreto: Belmez, Los Blázquez, Cardeña, Santa Eufemia y la ELA de La Guijarrosa.

3.- Procedimiento de adhesión al Plan.

La entidad local manifestará su voluntad de adhesión a este Plan mediante la firma de la solicitud o solicitudes correspondientes (en el caso de aquellas entidades que puedan solicitar las tres opciones citadas en la base 1ª), conforme se expresa en la Base 4.- Tramitación.

El plazo para formular estas adhesiones será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los 10 días siguientes a la finalización de este plazo de solicitud se evaluarán las solicitudes y se cuantificará la dotación final del Plan, que será inicialmente aprobado por el órgano competente con la dotación final que resulte de dicha evaluación y publicado en el BOP, conforme al art. 32 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- Tramitación.

Conforme al artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, se establece de forma obligatoria el uso del Registro Electrónico para la tramitación de esta solicitud de adhesión.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico que estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la dirección electrónica <http://www.dipu-cordoba.es/tramites> y cuyos datos figuran en la Base 6.

5.- Características técnicas del desarrollo a implantar y/o del equipamiento a instalar.

5.1. Sede Electrónica:

Se trata de un entorno diferenciado de la web que cumple con los requisitos que obliga la Ley 11/2007 y el R.D. 1671/2009.

Su implantación consiste en habilitar una aplicación web con la información que identifica la Sede e informa de su régimen de funcionamiento, más la guía de procedimientos y trámites disponibles al ciudadano. También se integran los servicios electrónicos disponibles en cada caso (contratación, quejas, padrón, validación de documentos...) y la oficina virtual para la gestión segura y personal de los trámites del ciudadano mediante firma electrónica.

La Sede Electrónica está disponible en dos versiones: 1) para los Ayuntamientos que cuenten con la plataforma "Port@I" se instala como un módulo más de este sistema que permita su integración con el resto de la web municipal, ó 2) en caso contrario, bajo la gestión de la web de la Diputación para que sea enlazado desde la web del Ayuntamiento.

5.2. Tablón de Anuncios Electrónico

Se trata de un servicio que complementa a la Sede Electrónica, opcional pero que puede sustituir al tablón de anuncios presencial si así lo reglamenta cada Entidad, según dispone la Ley 11/2007 (artículo 12).

Su implantación consiste en habilitar una aplicación web que garantice el libre acceso del público a todos los edictos, disposiciones y demás resoluciones contenidas y categorizadas en el tablón, con sus respectivos controles de firma electrónica y sello de tiempo para dotarle de la autenticidad, seguridad, integridad y garantía de publicación que se requiere en la citada Ley.

El Tablón de Anuncios Electrónico está disponible en dos versiones: 1) para los Ayuntamientos que cuenten con la plataforma "Port@I" se instala como un módulo más de este sistema que permita su integración con la Sede Electrónica y el resto de la web municipal o 2) en caso contrario, bajo la gestión de la web de la Diputación para que sea enlazado desde la Sede propia del Ayuntamiento.

5.3. Equipo de digitalización

El equipamiento a suministrar e instalar en cada entidad local que lo solicite será el siguiente:

- Escáner.
- Lector de código de barras.
- Licencia software OCR con 1 año de mantenimiento.
- Instalación, desplazamientos y formación básica.

6.- Formularios de tramitación

6.1.-De solicitud de adhesión para la implantación de sede electrónica y/o tablón de anuncios electrónico.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación Provincial y en ellas se harán constar los siguientes datos:

Nombre, apellidos, DNI y cargo del solicitante:

Entidad local a la que representa:

Nombre y apellidos de una persona de contacto:

Email para comunicaciones de la persona de contacto.

Teléfono de la persona de contacto.

Habiendo sido publicadas en el BOP las bases plan especial para la dotación de sedes electrónicas y tabloneros de anuncios electrónicos a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Córdoba

Solicita la adhesión al citado plan de la Entidad a la que represento para la implantación en el sitio web de este ayuntamiento de la aplicación:

- Sede electrónica
- Tablón de anuncios electrónico.

Firma del solicitante

6.2.- De solicitud de adhesión para la implantación del sistema de digitalización.

Sólo visible y utilizable para los beneficiarios citados en el párrafo 2º de la base 2ª.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación Provincial y en ellas se harán constar los siguientes datos.

Nombre, apellidos, DNI y cargo del solicitante:

Entidad local a la que representa:

Nombre y apellidos de una persona de contacto:

Email para comunicaciones de la persona de contacto.

Teléfono de la persona de contacto.

Habiendo sido publicadas en el BOP las bases plan especial para la dotación de sedes electrónicas, tabloneros de anuncios electrónicos y equipos de digitalización a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Córdoba

- Solicita la adhesión al citado plan de la Entidad a la que repre-

sento.

Firma del solicitante

6.3.- De subsanación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El formulario de tramitación para esta subsanación figurarán los datos recogidos a continuación.

Nombre, apellidos, DNI y cargo del solicitante:

Entidad local a la que representa:

Nombre y apellidos de una persona de contacto:

Email para comunicaciones de la persona de contacto.

Teléfono de la persona de contacto.

Habiendo solicitado la adhesión al plan especial para la dotación de sedes electrónicas y tabloneros de anuncios electrónicos a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la Provincia de Córdoba.

Solicito sean tenidas en cuenta las siguientes alegaciones y/o subsanaciones a/de la solicitud presentada."

Córdoba, 9 de mayo de 2011.- El Presidente, firma ilegible.